



La Paz, 07 de marzo de 2019
TSE - UTF N° 68/2019

Señora
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 040/2019 DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
"INTEGRACIÓN CIUDADANA ALTERNATIVA FRENTE
SOCIALISTA" (INCA-FS) ORURO

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista" (INCA-FS) Oruro.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista" (INCA-FS) Oruro con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 040/2019* (original 8 fojas), a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Vicedores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/JMZF
Adj. Lo señalado
cc. Arch. U.T.F.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“INTEGRACIÓN CIUDADANA
ALTERNATIVA FRENTE SOCIALISTA”
ORURO
(INCA – FS)**

La Paz, 01 de marzo de 2019



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.1.1 Objetivos Específicos.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana.....	3
Historial de Fiscalización.....	4
II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
a) BALANCE GENERAL.....	4-5
b) ESTADO DE RESULTADOS.....	5-6
III CONCLUSIÓN.....	6
IV RECOMENDACIÓN.....	6



INF.FIS.UTF. N° 040/2019

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF.: INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA “INTEGRACIÓN CIUDADANA
ALTERNATIVA FRENTE SOCIALISTA” (INCA-FS)
ORURO

FECHA: La Paz, 01 de marzo de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE – UTF N° 031/2019, emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro.



Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

El Tribunal Electoral Departamental de Oruro, mediante Resolución de Sala Plena N° 091/2014 de 26 de diciembre de 2014, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana denominada “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” con la sigla INCA-FS del Municipio de Oruro de la provincia Cercado del Departamento de Oruro.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la Gestión 2018, de la Agrupación Ciudadana “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 28 de enero de 2019, conforme a *circular PRES.UTF. N° 001/2019, adjunta a la cual remiten documentos de la organización política del Departamento de Oruro*, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).



- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2018 (foja1).
- Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Estado de la Cuenta Muebles y Enseres al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Estado de la Cuenta Equipo de Computación al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 (fojas 2).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Oruro el 28 de enero de 2019 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 01 de febrero de 2018, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-1570/2019 cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro.

1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la Agrupación Ciudadana “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, se registra a Freddy German Huayta Veliz como Presidente y Alondra Martha Bonifacio M. como Asesora Legal de la Organización Política.



Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017, 2018 y 2019 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro.

- Informe Preliminar N° 172/2017 de 17 de octubre de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015.
- Informe Complementario al Informe Preliminar N° 172/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015, N° 016/2018 de 15 de enero de 2018.
- Informe Final de Fiscalización N° 025/2018 de 14 de febrero de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015.
- Informe de Fiscalización N° 036/2019 de 25 de febrero de 2019 de los Estados Financieros Gestión 2016.
- Informe de Fiscalización N° 037/2019 de 25 de febrero de 2019 de los Estados Financieros Gestión 2017.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión de la documentación adjunta a la nota sin número 28 de febrero de 2019 presentadas por la Agrupación Ciudadana “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, se establecen las siguientes observaciones:

a) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, referida a los importes expresados en el Balance General, se establecen las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja (Activo Disponible)	23,00	El presente importe es un saldo que se arrastra desde gestiones anteriores, aspecto que ya fue observado, mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 036/2019, ratificado en el Informe INF.FIS.UTF. N° 037/2019.
Activo Fijo (Activo No Corriente)	3,684.08	No presenta la composición de estas cuentas, que incluya fecha de adquisición de los bienes, importe de la compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes, ni documentación adicional que permita validar su saldo, aspecto que

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
		ya fue observado, mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 036/2019, ratificado en el Informe INF.FIS.UTF. N° 037/2019.

b) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2018, por la Agrupación Ciudadana “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro no reporta la percepción de ningún ingreso por concepto de aportes de militantes y/o simpatizantes, el gasto que se expone en el Estado de Resultados corresponde a las cuentas “Depreciación Muebles y Enseres”, “Depreciación Equipo de Computación” y “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” que no implica movimiento de efectivo, según se expone a continuación:

DETALLE	IMPORTE
	Bs
INGRESOS	
Ingresos Operativos	0,00
GASTOS DE OPERACIÓN	
Depreciación Muebles y Enseres	16,11
Depreciación Equipo de Computación	71,11
Otros Gastos	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	0,55
PERDIDA NETA DE LA GESTIÓN	-87,77

Esta observación también se encuentra reportada en los Informes: INF.FIS.UTF. N° 036/2019 de 25 de febrero de 2019 y INF.FIS.UTF. N° 037/2019 de 25 de febrero de 2019 emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Por lo mencionado en los incisos a) y b) del presente acápite, corresponde reiterar lo señalado en los Informes de Fiscalización a los Estados Financieros de las Gestiones 2016 y 2017 donde se estableció que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico y financiero generado; por la Agrupación Ciudadana “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA -FS) Oruro; sin embargo, corresponde reiterar la sugerencia de que la Organización Política considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus miembros y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines de ejercicio político, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de

capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política.

Al respecto, la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas en su artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica) inciso d) establece “...*La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas...*” (las negrillas son nuestras) lo que deberá ser considerado por la Agrupación Ciudadana en las siguientes remisiones de información y documentación ante el Tribunal Supremo Electoral.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2018, no se han establecido observaciones por: Gastos no Documentados, Gastos no Reconocidos ni Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo; sin embargo la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para la remisión de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro presentó Estados Financieros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, ***sin registro de recursos y gastos efectivos*** correspondientes a la Gestión 2018; por tanto, no es posible efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Organización Política deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se ***notifique*** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VVV/jmz
c.c. Archivo:

Lic. Juana Cecilia Cruz M. Zuragua F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Wilmar Carolina Vaca
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL